

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D. C., 02 DIC 2022

Proceso N° 2020-00389.

1. Se corrige el numeral 4.2.4. del auto que decretó pruebas calendado el 4 de noviembre de 2022 en el sentido que el dictamen pericial allí referido, se decreta a **favor de la parte demandada** y no como allí se dijo.

En lo demás queda incólume el auto objeto de corrección.

2. Se le conmina al demandado Diurgen Noe Murcia Cortes quien actúa en causa propia y como apoderado de Jorge Eliecer Beltrán, para que en lo sucesivo en sus memoriales se limite hacer solicitudes concretas sin emitir juicios de valor y/o manifestaciones que ya obran en el plenario.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

FG



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
Circuito de Bogotá D.C.

El presente auto se notifica por Estado

Nº 066

Fecha 05 DIC 2022

El Secretario

